



## AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2019 de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución 9 de julio 2019*, BOJA n.º 137 de 18 de julio de 2019) y una vez dictada la propuesta provisional de resolución en fecha 25 de septiembre de 2019, se requiere a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes para que, en el plazo de **CINCO DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la Web del Servicio Andaluz de Empleo y utilizando el formulario-anexo II de alegaciones / aceptación / reformulación y presentación de documentos (publicado en la página 23 del BOJA citado) puedan, de acuerdo a lo regulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, artículo 17:

- a) Formular las pertinentes alegaciones.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta de resolución se tendrá por aceptada:
  - **1º**- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias o suplentes comuniquen su desistimiento.
  - **2º**- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

**Así mismo, las entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación que se les requiere en el anexo a este documento**, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como, en su caso, de los criterios de valoración. Los documentos aportados deberán ser originales, copias auténticas o autenticadas. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el desistimiento de la solicitud o la modificación de la valoración obtenida

El Formulario-anexo II y la documentación requerida podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	25/09/2019	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J43NA87QKGEVYCB9T8ZYVG29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA ( Orden 5 de octubre de 2015 . artículo 17, apartado 15 del cuadro resumen)**

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
2. **a)** Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y **b)** certificado en el que se acredite que dicha persona sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
3. **a)** Estatutos de la entidad y modificaciones, **b)** inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda, que debe ser **exclusiva** para el ingreso de la subvención concedida.
5. Certificado de criterios de Imputación de los Costes Generales inferior al cien por cien.
6. En caso que la entidad beneficiaria sea una Fundación, **a)** acreditación de la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y **b)** certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, conforme al artículo 36 de la citada Ley.
7. Cuando proceda, acreditación de ser miembro asociado de la entidad beneficiaria a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del punto 4.a)1<sup>a</sup>
8. En su caso, documentación acreditativa de la experiencia en la atención a personas con discapacidad o personas con riesgo de exclusión en los últimos 4 años si dicha atención no figura como fin en los estatutos de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a.2<sup>o</sup>.b) de la Orden de Bases Regulatoras.

#### **Otra documentación para la tramitación de la subvención**

9. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y, obligaciones frente a la Seguridad Social, según art. 3.3.e) de la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: **a)** cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas; **b)** cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal; **c)** cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

#### **Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.**

10. Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo o no subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	25/09/2019	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J43NA87QKGEVYCB9T8ZYVG29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**11.** Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo distintas a la solicitada, reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**12.** Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada, subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**13.** Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada, no subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	25/09/2019	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6J43NA87QKGEVYCB9T8ZYVG29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO**

CIF	ENTIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
P2900021C	IMFE – AYTO. MÁLAGA	MA/OCA/0002/2019	1: 2a; 2b; 4; 5; 9a; 9b; 9c; 10; 13
P29042001	AYTO COJIN	MA/OCA/0003/2019	9a; 9b; 9c; 11; 13
P2902500D	AYTO. BENALMÁDENA	MA/OCA/0004/2019	1; 4; 9a; 9b; 9c; 10; 13
P2906900B	AYTO. MARBELLA	MA/OCA/0007/2019	1; 2a; 2b; 4; 5; 9a; 9b; 9c; 10; 12; 13
P2903800G	AYTO CÁRTAMA	MA/OCA/0008/2019	5; 4; 9a; 9c; 13
P2900700B	AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE	MA/OCA/0009/2019	4; 9a; 9b; 9c; 10; 11; 13
G92113810	FUNDACIÓN HÉROES	MA/OCA/0010/2019	2a; 4; 5; 9a; 9c; 10; 11; 13
G29492584	INCIDE	MA/OCA/0011/2019	1: 2a; 2b; 4; 5; 9a; 9b; 9c; 13
P2905400D	AYTO. FUENGIROLA	MA/OCA/0013/2019	1; 2a; 2b; 4; 5; 9a; 9b; 9c; 13
P2900013J	AMPDT TOREMOLINOS	MA/OCA/0015/2019	2a; 4; 5; 9a; 9b; 9c; 10